



Sección Judicial

Remates

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Zabeo Diana Edith y otro c/ Huarte Marta Haydee s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 121684 hace saber que el Martillero Raúl Norberto Bruzetta (Reg. 1975), con domicilio en calle Gral. Roca 2897, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 77.924 el inmueble sito en calle Italia 1326 Dpto. "2" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 61. Sin ofertas se realizará una 2da. el 11/08/2014 c/base \$ 58.443 y de persistir una tercera el 21/08/2014 sin base, todas A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. C, Mza. 212-e, Parc. 20a, Subparc.Z, UF 2, Polig. 00-02 y Polig. 01-02 Matrícula N°142288/2, del Partido de General Pueyrredón, superf. 133 ms. 37dms2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de Ley a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión, el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del C.P.C.C. Visita 18/07/2014 de 11 a 12 hs. Informes Mart. 4922668/155364705. Mar del Plata, 4 de julio de 2014. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 34.574 / jul. 15 v. jul. 17

FLAVIO A. BASTIDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Pitscheneder Juan Carlos c/ Gari Flavio Enrique y otros s/ Ejecución de Sentencia" Exp. N° 119745 hace saber que el Martillero Flavio A. Bastida (Reg. 2877), con domicilio en calle Corrientes 1980, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HS. al contado, sin base y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden a Graciela Liliana Gari, Cintia Belén Gari y Flavio Enrique Gari en los autos "Gari Eduardo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" de trámite por ante este Juzgado y respecto del bien identificado catastralmente: Circ. VI Sec. B, Mza. 174-E, Parc. 22. Matrícula 96716. Comisión: 8%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley N° 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Informes Mart. T.E: 4912405-154492026. Mar del Plata, 30 de junio de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.536 / jul. 15 v. jul. 17

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Acuña, hace saber en Boletín Judicial y en diario "El Oeste" de Mercedes, que el martillero Marcelo Roberto López, C.U.I.T.: 20-17727798-4, teléfono 2396 617743, Mail: marcelomartillero@mail.com, rematará al

contado, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros de la Ciudad de Mercedes (B) ubicado en calle 29 N° 785, una camioneta Marca Chevrolet S.10 2.8 TI, doble cabina, Diesel, Dominio ESC-642; Modelo 2004; Deuda de patentes \$ 9.116,50 Base \$ 98.000 al contado, comisión 8 % más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes, a cargo de la parte compradora, todo en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio del Juzgado (B) conforme Art. 133 CPCC. En caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate y cumplir con el Art. 582 del CPCC. Los gastos de transferencia, patente y cualquier otro gasto a partir de la posesión los deberá abonar el comprador. Visitar el día 02 de agosto de 2014 de 10 a 13 horas, en calle 37 N° 314 Mercedes (B), Venta ordenada en autos: "Botta Hugo Alberto s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (Expte. N° 46182) de la Secretaría: a cargo de la Dra. Silvia H. Fernández - Secretaria. Mercedes (B), 2 de julio de 2014. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.322 / jul. 16 v. jul. 17

JUAN CARLOS FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 14 Civil y Comercial de Lomas de Zamora a cargo del doctor Salvador José Mammana hace saber que en los autos "Consortio de Propietarios Gorriti LS. c/ López de Arechaga María Isabel s/ Cobro ejecutivo" expediente N° 85.314 el martillero Juan Carlos Freire CUIL N° 23-10.918.823-9, Subastara EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:30 HS., en el edificio del Bicentenario del Colegio Público de Martilleros del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio edificio Tribunales de Banfield. L.Z., el 100% del inmueble sito en la calle José Ignacio Gorriti N° 11 piso "9" dpto. "E" de la localidad de Lomas de Zamora provincia de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circ.: 2, Sección: B, Fracción: 0, Manzana: 16, Parcela: 6S Pol.: 09005, U.F.:61 U.C. Partida: 063190690-7 del partido de Lomas de Zamora provincia de Bs. As. Con una superficie total de 47 metros cuadrados aproximadamente, dicho departamento consta de un dormitorio con placard en pared, un baño completamente instalado con todos sus accesorios, cocina, lavadero, living comedor con puerta de entrada de servicio y puerta principal, según mandamiento de constatación dicho inmueble se encuentra ocupado por la señora Susana Elvira Bruts, con DNI N° 5.922.969, argentina y su esposo Juan Carlos Torreiro, con DNI N° 4.877.957, los cuales se encuentran en calidad de ocupantes, el inmueble a subastar adeuda en conceptos de expensas \$ 52.402,45 y de tasas y servicios municipales \$ 1.315 impuestos provinciales no tiene, Base \$ 37.332, señal 10%, comisión: 3% c/parte, adicional comisión uno por mil, sellado del boleto 1 % todo al mejor postor en dinero en efectivo y en el acto de subasta bajo apercibimiento de darse por perdido el derecho, en caso de comprarse el bien en comisión deberá comunicarse en el acto el nombre del comprador, el comprador constituirá al firmarse el boleto domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC), de no haber postores luego de los 15 minutos, saldrá nuevamente a la venta con una base reducida en un 25% (o sea una base de \$ 9.333) y si aun no hubiese postores, a igual lapso se rematará sin base (Art. 577 del C.P.C.). Visitas: día 7 de agosto de 2014 de 10:30 a 11:30 hs. Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Osvaldo Daniel Ricart, Secretario.

Av. 95.225 / jul. 16 v. jul. 18

SEGRETO JUAN ALBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 5 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra.

Rosa María Caram, sito en Larroque y Juan D. Perón, Banfield, hace saber que el martillero Segreto Juan Alberto, col. 2518, Tomo VI, Folio 23, C.M.C.P.L.Z., subastará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de L. de Zamora, sito en Díaz Tezano 1502, Banfield en autos "Cacabelos, Alonso Ramón y otro c/ Aguirre, Adalberto Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 66183, el 100% de un inmueble ubicado frente a la calle Garay 4857, Adrogué, partido de Alm. Brown. Catastro: I, D, 97, 28, partida inmob. 003-56518, Matríc. 46323, de acuerdo al mandamiento constatación, se encuentra ocupado por el Sr. Aguirre, Adalberto con su esposa Rodríguez, María Esther, López Marcelo y 2 menores de edad, en carácter de dueños; Exhibición del inmueble el 11 y 12 de agosto de 2014 de 10 a 11 hs. en el lugar. Base \$ 71.943,69 al contado y al mejor postor, señal 30%, 1,20% sellado fiscal, comisión 3 % a cada una de las partes, más 10% de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo el comprador, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Adeuda: Municipal \$ 3.001,64 al 30/11/2012; Inmobiliario \$ 4.144,30 al 19/02/2013, O.S.N. fuera de radio al 12/04/2013, A. Argentina s/deuda al 05/03/2013, AySA \$ 49,81 al 27/11/2012. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 47.657 / jul. 17 v. jul. 21

SEGRETO JUAN ALBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 13 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, Juez P.D.S., hace saber que el martillero Segreto, Juan Alberto, Tmo. VI, Folio 23, col. 2518, C.P.M.C.L.Z. subastará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martillero y Corredor L. de Zamora: sito en Díaz Tezano 1502, entre predio Tribunales Barbieri. Banfield, en autos "Cacabelos Alonso Ramón y ot. c/ Velásquez Hilda Mabel s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 68552, el inmueble ubicado en la calle 135, N° 231, entre 2 y 3, Ezpeleta, Partido de Berazategui, Matrícula 52450. Catastro: IV, P, 17, 3, Partida Inmob. 120-21.656-0, ocupado por David Francisco Velásquez, junto a su madre Mabel Hilda Velásquez y su abuela Virgilia Velásquez, en carácter de propietaria; Visita el 19 de agosto de 2014 de 10 a 11 hs. en el lugar, bajo responsabilidad de la part. demandada y/o ocupante. Base \$ 285.000 al contado y al mejor postor, señal 30%. 1,20% sellado de boleto, comisión: 3 % a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C., igualmente queda expresamente prohibido, la cesión del boleto en el que se instruye la venta aquí ordenada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C., y se hace saber que deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.). Adeuda: Municipal 107,08 al 30/9/2011; Inmobiliario 79,50 al 6/03/2012, O.S.N. s/deuda al 08/03/2012, A. Argentinas f/servicio al 10/04/2012 y AySA f/servicio al 6/10/2011. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2014. Dra. Viviana B. Verteramo, Abogada - Secretaria.

L.Z. 47.658 / jul. 17 v. jul. 21

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Fulgenzi, Alida Dominga s/ Sucesión testamentaria, Exp. 21996, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, las 2/3 partes del inmueble ubicado en calle Rivadavia 478/480 de la ciudad de Punta Alta, Pdo. C. Rosales, compuesto de 2 salones comerciales, un Departamento interno y casa en planta alta, Nom. cat.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 15, Parcela 13, Partida 611. Base \$ 40.157. Señal 10. Comisión 3% + iva c/Pte., ap. ley sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Salones y casa planta alta, ocupados, Depto. interno desocupado. Revisar: 7/8/2014 de 12 a 13 Hs. Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., de julio de 2014. Fdo.: Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.674 / jul. 17 v. jul. 21

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Tornquist c/ Arellano Herrera Nicasio s/ Apremio, Expte. 3.500, rematará EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS. sobre el mismo: un inmueble sito en calle Valentín Vergara s/n°, entre Av. San Martín y 9 de Julio de la localidad y partido de Tornquist, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Manz. 32, Parc. 4-a, Partida 1.204. Sup. 450 m2. Base \$ 360.000. Señal 10%. Comisión 3% más IVA, 1,2% sellado boleto aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Ocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar desde una hora de la subasta. Tornquist, 8 de julio de 2014. Carla L. Bernardini, Secretaria.

C.C. 7.383

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 7, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. Bozbranny Dardo Heriberto (Col. 766), designado en autos "Banco de La Pampa c/ Girotti Juan Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 41.511, rematará EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2014, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LAS 12 HS., el inmueble sito en calle Enrique Julio N° 1647 de B. Bca., con Nom. Catastral.: Circ. II, Sec. C. Chac. 240, Manzana 240-c, Parcela 33, Partida 51.426, Matrícula 43.195 Base \$ 2.282, al contado. Señal 10%, comisión 4% c/parte más adic. Ley N° 7.014 y sellado de boleto, al contado acto de remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Revisar el día del acto de 10:00 a 11:00 hs. Ocupado por Silvina Alejandra Corzo y sus hijos menores no indicando el carácter de la ocupación. Título en Expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). B. Blanca, 17 de junio de 2014. Fernanda Arzuaga, Abogada.

B.B. 57.675 / jul. 17 v. jul. 21

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10307 caratulada "Martínez, Juan Carlos s/ Control legalidad Resolución ARBA" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a Juan Carlos Martínez la siguiente resolución: "Tandil, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce. Resuelvo: Confirmar la Disposición Sancionatoria N° 75/2011, de fs. 16/21 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 621 de la Disposición Normativa Serie B 1/2004 y modificatorias y la Resolución General (A.F.I.P.) N° 1415, al contribuyente JUAN CARLOS MARTÍNEZ, CUIT 20-05318458-9, por el hecho cometido en el partido de Tandil el día treinta de marzo de dos mil diez, disponiendo el decomiso de doscientas ochenta bolsas de papa de aproximadamente veintiséis kilogramos cada una, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedará sin efecto si en tres días hábiles, abona la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados

por la medida preventiva a cargo del contribuyente Juan Carlos Martínez (Art. 24 Inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con. Costas... Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional - Ante mí: Fernando Falivene -Secretario". Tandil, 13 de junio de 2014.

C.C. 7.129 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 45.359-09 (R.I. 4881) IBARRA, YONATHAN EDUARDO, poseedor del DNI N° 33.714.495, nacido el 23 de mayo de 1988, hijo de Samuel Fabián Ibarra y Franculi Mónica Sandra, en la causa N° 45.359/09 (Registro Interno N° 4881), caratulada "Ibarra Jonathan Eduardo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 196/203vta. Respecto de Yonatan Eduardo Ibarra, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 196/203vta. de la presente causa N° 45.359/09 (R.I. 4881), en la cual se condena a Jonatan Eduardo Ibarra a la pena única de tres años y seis meses de Prisión, accesorias legales y las costas del proceso, omnicompreensiva de la dictada en la presente causa (quinze días de prisión y costas del proceso), y de la pena única de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente con fecha 12 de setiembre de 2011 en causa N° 40363-10 de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 Departamental, esta última totalizadora a su vez de la pena de tres años y dos meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial con fecha 9 de diciembre de 2010 por considerar al causante autor penalmente responsable de los delitos de "Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y con uso de ganzúa, Robo agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa" y de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 8 de junio de 2.010 por el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes en el marco de la causa N° 3301/2009. Que conforme surge de la sentencia en mención se dio por compurgada la pena dictaminada en autos con el tiempo de prisión sufrido por el causante en la presente causa, y lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 125/126 y fs. 138/142. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 13 de setiembre de 2023. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.- Secretaría, 15 de octubre de 2013. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. I.- Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese, y firme que sea, librense los correspondientes oficios de Ley". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014. Sin perjuicio de lo dispuesto a fojas precedentes, y toda vez que se han llevado a cabo en autos las medidas tendientes a fines notificar personalmente al procesado Ibarra Yonathan Eduardo del resolutorio obrante a fojas 209/209vta. y en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notifíquese al nombrado por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.133 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANUEL EDGARDO CASTELLANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16/06/1994, hijo de Gabriela Ángela, Castellano, con DNI- 40.960.692, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-016116-11 causa - registro interno N° 2588 seguida a Castellano, Manuel Edgardo por el delito de Violación de domicilio" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 13 de junio de 2014... Cítese al incuso

Castellano, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.134 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ARAGÓN, ARIEL OMAR; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30309-10 (N° interno 4388) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (hechos a y b) y Tenencia de arma de guerra, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 23 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Aragón, Ariel Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 23 de junio de 2014.

C.C. 7.135 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente (P.A.M.) del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIÁN RODOLFO MUTAFIAN ARY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019898-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 106, 123/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Julián Rodolfo Mutafian Ary, por el término de cinco días, a estar a derecho; Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Dr. Roberto Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.136 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELLO, JONATHAN PAÚL, poseedor del DNI N° 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-36.066/13 (Registro Interno N° 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paúl s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 259, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 259vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.137 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ o EZEQUIEL GREGORIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 33.707.585, nacido el 3 de junio de 1989, hijo de Silvia Noemí Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 774.709 (Registro Interno N° 4104), caratulada "Rodríguez Martín Alejandro s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.138 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRITZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. Por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 90, 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Britz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Morduez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola. Secretaría, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.139 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO DANIEL SCOIATTOLO LOMBRADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 556958/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2014... En atención a lo que surge de los informes de fs. 367, fs. 370/372 y fs. 373 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Daniel Scioattolo Lombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.140 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Juez Integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a HERRERA DAVID EZEQUIEL en causa N° 013559-12/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por su comisión en poblado y banda y el uso de arma, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A"

de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Banfield, 18 de junio de 2014. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 7.141 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR ROBERTO ÁLVAREZ, en causa N° 07-01-005447-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 03 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° 07-01-005447-11 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 (I.P.P. de trámite ante la UFI y J N° 2 Descentralizada Ezeiza Departamental) respecto de la nulidad formulada por Oscar Roberto Álvarez juntamente con su defensor particular el Dr. Jorge Ignacio Oland, y Considerando: Que los presentantes, requieren la nulidad del decisorio de fs. 93/95, a través del cual se dispone la intimación a los ocupantes del inmueble de marras para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, desalojen en formula voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo, dicha propiedad, alegando que no obra en estos actuados constancia alguna de titularidad de dominio registral por parte de la supuesta víctima o damnificado y que ella todavía se encuentra en cabeza de un proceso sucesorio, no existiendo a la fecha inscripción de dicho inmueble ante el Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de La Plata. Entiende la defensa que por ello deviene prematuro y arbitrario el desalojo dispuesto dado que no se ha tomado en cuenta la real titularidad objetiva para decidir sobre un posible delito de usurpación. Habiéndole corrido vista a la contraparte, el señor agente fiscal Dr. Carlos A. Hassan, respondió a fojas 151/151 vta. que no debe hacerse lugar al pedido de nulidad efectuado por la defensa toda vez que con los elementos colectados aún no se encuentra acreditado el delito denunciado a fs. 1. Pero, así también, aclara que el derecho penal no tutela el nudo derecho de propiedad, sino que el bien jurídico protegido es la tenencia o la posesión del inmueble, es decir, el uso y goce pacífico de un inmueble en tanto es ocupado por un sujeto que lo mantiene bajo su esfera de custodia en virtud de posesión o tenencia. Entiendo, oídas ambas partes del proceso, que no ha de prosperar el remedio procesal incoado por la defensa técnica puesto que la legitimidad el título no es un presupuesto del delito, sino el privar y despojar a aquél que detenta la real y efectiva posesión, tenencia o ejercicio de un derecho real constituido sobre un inmueble, sea invadiéndolo, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; el nudo derecho de propiedad y la titularidad que ello conlleva pertenecen a la esfera de un derecho real que ha de ser analizado ante el fuero competente, no correspondiendo aquí su tratamiento. En el caso en análisis es claro, a través de los diferentes testimonios aportados (ver fojas 13, 47/47vta. y 81/82) que Miguel Ángel Verdini detentaba la posesión del inmueble objeto de litigio, independientemente de no hallarse habitando en forma permanente en él, ha ejercido en forma efectiva su mejor y actual derecho sobre la propiedad de marras. Ya se ha dicho que: "(...) Lo que la ley protege no es propiamente el dominio sobre el inmueble, sino el ejercicio de facultades originadas en derechos reales que se ejercen sobre él, ya procedan del dominio o de otras circunstancias o relaciones; o sea, la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permite la ocupación total o parcial del inmueble (...)" (Creus, Carlos. Derecho Penal. Parte especial. Buenos Aires, Editorial Astrea. Tomo 1, p. 557/558). Asimismo, es posible establecer a través de una lectura y análisis de estos obrados que no se encuentra conculcado derecho o garantía constitucional algunos que hagan precedentes y operativos fulminar de nulidad el decisorio de fs. 93/95, del cual no surge orden de desalojo alguno, sino la intimación a hacer abandono del inmueble y proceder al desalojo en forma voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I- No hacer lugar a la nulidad articulada por el señor defensor particular Dr. Jorge Ignacio Oland por las razones expuestas en el considerando que antecede, Artículos 202 y siguientes a "contrario sensu", del C.P.P. II- Tener presente el recurso de apelación articulado a fs. 105/105vta. por la defensa técnica para proveer en su oportunidad. Notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:

"Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Habiéndose requerido a la defensa técnica del imputado Álvarez el último domicilio de su asistido y al no obtener resultado positivo, notifíquese al nombrado de la resolución de fojas 152/153 dictada el día 03 de enero de 2014 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.142 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ESTEBAN ANDRÉS GAJARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Chileno, soltero, hijo de Gajardo, Abel Francisco y de Sáez, María, nacido en Santiago de Chile con fecha 6 de mayo de 1981, 28.910.822 y con último domicilio conocido en Irigoin N° 756, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5138, caratulada Gajardo, Esteban Andrés; Rodríguez, Luis Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 06; Gestión N° 627/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2014... II. Respecto del coimputado Esteban Andrés Gajardo, atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo a fs. 188, y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 197, cítese al nombrado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante, 24 de junio de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.143 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11), caratulada González, David Rodolfo s/ Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones Leves (J. Gtías. N° 4), notifica a DAVID RODOLFO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué con fecha 3 de mayo de 1991, D.N.I. N° 35.912.131 y con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11) seguida a González, David Rodolfo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué, con fecha 3 de mayo de 1991, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2954949 y con número 1341377, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones leves, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2011, en perjuicio de Claudio Marcelo Pavón. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González, David Rodolfo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, firme que sea cumples con las comunicaciones de ley, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante la Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada". Secretaría, 26 de junio de 2014. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 7.144 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Nelson y de Silvia López, nacido en Lanús con fecha 5 de junio de 1980, no tiene y con último domicilio conocido en la calle Venancio Flores s/n° esquina Villegas, Claypole, para que en el tér-

mino de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5270, caratulada Méndez, Gustavo Daniel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 1736/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de julio de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 103/109, y lo manifestado por la defensa a fs. 110 vta. cítese a Méndez, Gustavo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaria, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.145 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SOSA LEANDRO DAVID, en causa N° 3137 que por los delitos de Lesiones leves y Resistencia a la autoridad en concurso real en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 17 de junio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.149 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-118707-06, seguida a Bergara Yohana Vanina s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BERGARA YOHANA VANINA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a la imputada Yohana Vanina Bergara, argentina, DNI N° 35.785.176, ama de casa, soltera, instruida, de 27 años de edad, nacida el día 26 de noviembre de 1986 en la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hija de Liliana Bergara, domiciliada en calle Etcheagaray N° 435 de General Madariaga, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por el personal de la Comisaría de General Madariaga, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bergara Yohana Vanina sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseer totalmente a la nombrada en la presente investigación. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.151 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.436 I.P.P. N° 2050-13, seguida contra LÓPEZ ISIDORO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Isidoro López en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 13.436 IPP N° 03-00-2050-13, caratulada López Isidoro, Desobediencia. Regístrese, Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal." Asimismo transcribale auto que dispuso el presente:

"Dolores, 01 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 98 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Isidoro López, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 91/92, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.152 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-869-08 seguida contra SAMUEL EZEQUIEL LEGUIZAMÓN por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Samuel Ezequiel Leguizamón, argentino, D.N.I. N° 28.154.979, nacido el 28 de octubre de 1.980 en el Chaco, hijo de Carlos Ernesto y de Elvira Villordo, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277, Inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el mencionado Letrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Samuel Ezequiel Leguizamón, según surge de lo informado a fs. 24 vta., por no ser habido en el domicilio fijado, procedase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 69/2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.153 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa N° 391, IPP N° 03-02-3826-13, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GUIDO JULIÁN ORLANDO cuyo último domicilio conocido era en calle Montevideo N° 851 de la localidad de Mar de Ajó la siguiente resolución dictada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial Dolores, el 20103/14, en causa N° 15712, caratulada "Orlando, Guido Julián y Peremarti, Alejandro s/ Robo/ Encubrimiento (Apel. Inter x Dr. Paladino c/ Deneg. de sobreseimiento y Elev. a juicio", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "se desestima el recurso de apelación interpuesto; se confirma la resolución de fs. 81/85 y vta., en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino a favor de Julián Orlando Guido y Alejandro Peremarti, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. "c" del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa respecto de Julián Orlando Guido". Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada. Secretaria. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014. Atento lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 134 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo E. Paladino a fs. 136 por cuanto informa que no cuenta con otro domicilio del imputado Guido Julián Orlando que el que consta en la presente causa, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial por de esta Pcia. de Buenos Aires, por cinco días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.154 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra.

Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Terri 3497 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2388, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 110, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.195 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN BALTAZAR AGUILAR, con último domicilio en Los Moyanos 2959 -Del Viso-, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2877, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2014... Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Baltazar Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 19 de junio de 2014.

C.C. 7.196 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JESÚS ANDRÉS BURGHI, con último domicilio en Sarratea 745, Localidad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4060 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2014. En atención al informe de fs. 59 e informe policial obrante a fs. 61/63, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Jesús Andrés Burghi, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Sin perjuicio de ello, y en atención a lo petitionado por la defensa a fs. 60, librese oficio en los términos del Art. 128 del C.P.P. Hágase saber a la defensa". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.197 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 2576 correspondiente al Sorteo Nro. 1541/2008 seguida a MAXIMILIANO EDUARDO QUIROGA en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa, a efectos publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala II del Excma. Tribunal de Casación Provincial en el marco del Recurso Casatorio

Nro. 54.200 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la Ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de junio de dos mil trece... Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal resuelve: I. Declarar Admisible el recurso de casación impuesto por la señora Defensora Oficial, Doctora María Dolores Gómez, contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 3 del Departamento Judicial San Isidro en fecha 23 de mayo de 2012. II. Rechazar por Improcedente, con costas, dicho recurso de casación, y confirmar por ende y en todos sus términos la condena de Maximiliano Eduardo Quiroga a la pena de ocho meses de prisión con costas, por ser autor de los delitos de Robo Simple y Amenazas en Concurso Real... Fdo. Jorge Hugo Celesia y Carlos Alberto Mahiques - Jueces - Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres. Secretario". Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicato Maximiliano Eduardo Quiroga deberá comparecer ante estos Estrados - Ituzaingó Nro. 340, 3º piso de San Isidro - dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último, hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda judicial deberá observarse en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 7.199 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Fortunatti, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 3, cuya titular es la Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 655/14 caratulada "Rusin Jorge Eduardo por Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Filiar. en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RUSIN JORGE EDUARDO (Titular del 21.717.266), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 655/14. Bahía Blanca, 27 de junio de 2014... Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 71 respecto de que el imputado Rusin Jorge Eduardo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. (Proveo por disposición superior). Fdo. Claudia Fortunatti, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 7.203 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-02-002655-08 caratulada "Correa Carlos Damián s/ Daño y Violación de Domicilio", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a CARLOS DAMIÁN CORREA, D.N.I. N° 29.271.508, para que comparezca ante este Juzgado, en la I.P.P. N° 06-02-3655-08. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.211 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-023506-10 caratulada "Vallejos Ali Diego Oscar s/Tentativa de Robo Agravado", a fin de solicitar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Pablo Nicolás Raele cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DIEGO OSCAR VALLEJOS ALI, titular del D.N.I. N° 32.992.489, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en I.P.P. N° 06-00-023506-10, bajo apercibimiento declararse su rebeldía y ordenarse su comparendo compulsivo. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.212 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo por disposición superior del Dr. Juan Facundo

Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MANRIQUE CAROLINA TAPIA, con último domicilio en Chile 1228, habitación 26 del Hotel Latoja o Salya y Chile, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4026 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2014. "...intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención (Art. 129 del C.P.P.) "Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. (Por disposición superior) ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.180 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Nahón Alberto Jacobo c/ Cardozo Luis Darío y otro s/ daños y perjuicios" (N° de Expediente: 68619) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de febrero de 2014... Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a LUIS DARIÓ CARDOZO y a NORTRUCK S.R.L. a abonar al actor, Alberto Jacobo Nahón, la suma de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis (\$ 19.666), con más los intereses indicados en el considerando III, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2º Imponiendo las costas del proceso a los demandados en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Luis Darío Cardozo, con último domicilio conocido en "Sobremonte 856 Piso 2º Dpto. 1 (Torre 4) de San Isidro" (82/83) y Nortruck SRL, con último domicilio en "Lavalle 1382 piso 1º de CABA" (fs. 58/59). San Isidro, 30 de junio de 2014. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.182 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR FABIÁN ROJAS, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.169.038, argentino, nacido el 2 de enero de 1994 en la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, apodado "El Popi", instruido, soltero, hijo de Alejandro Fabio Rojas y de Alejandra Karina Sosa y con domicilio en la calle Defensa 209 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1º de julio de 2014. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial interviniente y en virtud de lo informado a fs. 62, remítase nuevamente la presente causa a dicha dependencia, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 1º de julio de 2014.

C.C. 7.183 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de

San Isidro, cita y emplaza a MARÍA LUISA RODRÍGUEZ SOLÍS, con último domicilio en Hudson y Neyer s/N° La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2874, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 77, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Luisa Rodríguez Solís, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129, del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.184 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er: piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIA LORENA SOER D.N.I. N° 24.040.039 y con último domicilio conocido en calle 121 N° 2236 e/ 77 y 78 de La Plata y a GUSTAVO RAÚL FARRULLA D.N.I. N° 16.532.773 y último domicilio conocido en la calle 20 N° 2838 e/ 503 y 504 de Gonnet, La Plata, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.417/13 que se le sigue por el delito de usurpación de inmueble en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal (se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden, ténganse presentes, y en virtud de que los domicilios informados a fs. 159 y 165 (Soer) y fs. 161 y 163 (Farrulla), resultan ser los que obran en la causa (ver fs. 103), lugar donde los encartados no fueron localizados (fs. 144 y 150), desconociéndose el actual paradero y/o domicilio de Claudia Lorena Soer y Gustavo Raúl Farrulla, previo a resolver lo que corresponda cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.187 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR GERARDO GIONCO, con último domicilio en Fraguero 457 - Versalles- de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2792, que se le sigue por amenazas en concurso real con lesiones leves agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 130/131, y lo informado el Sr. Actuario a fs. 132, no habiéndose podido ubicar al encartado de autos Néstor Gerardo Gionco, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí. E. Osos Soler, Secretaria, 11 de junio de 2014.

C.C. 7.188 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ALBERTO FANDOS RINA, con último domicilio en Terrada 222 de la localidad de

Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2878, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 96, lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal de intervención y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julio Alberto Fandos Rina, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 17 de junio de 2014.

C.C. 7.189 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL EDUARDO MAIDANA LUNA, con último domicilio en Saavedra 1656 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2852, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 76, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Eduardo Maidana Luna, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 17 de junio de 2014. Estanislaos Osoros Soler, Secretario.

C.C. 7.190 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROBERTO JESÚS DÍAZ, argentino, DNI 37.900.817, hijo de Roberto Antonio y de Sandra Becerra, con últimos domicilios en calle Bonzi s/n de la localidad de Roque Pérez, en causa N° 4544-3 seguida al nombrado por el delito de hurto simple, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso; La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2014. Atento los informes policiales de fs. 90/vta. y 104, que dan cuenta que el imputado Roberto Jesús Díaz se ha ausentado de los domicilios fijados de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.244 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a TROMBETTA, NICOLÁS, argentino, DNI 27.528.332, hijo de Roberto Trombetta y de Mirta Emilia Acuña, con último domicilio en calle 28 e/ 23 y 25 de Punta Indio, Verónica, en causa N° 4437-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de mayo de 2014. Atento lo informado a fs. 253 vta., se disponen las siguientes medidas: (...) II. Cítese por edictos a Trombetta Nicolás, ello de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini" María Florencia Chirramberro, Secretaria.

C.C. 7.241 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en incidente de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-02-000778-14 caratulada "Alegre Roberto Carlos s/ Homicidio", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ROBERTO CARLOS ALEGRE, titular del DNI N° 28.209.770, del siguiente resolutorio: "La Plata, 25 de abril de 2014... Resuelvo: I. No conceder por los fundamentos dados la eximición de prisión peticionada en favor de Roberto Carlos Alegre, conforme lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186, 210 y cctes. del C.P.P. ..." Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 26 de mayo de 2014. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.231 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhaburu, me dirijo a Ud. en el Recurso de Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley en causa N° 46627 de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) N° 13043/1 de este Cuerpo seguido a Sergio Abel Ríos (I.P.P. N° 06-00-29439- 07), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Suprema Corte de Justicia, en la causa N° 46.627 caratulada "Ríos, Sergio Abel s/ Recurso de Casación" (N° 13043/1 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, N° 2945 del Tribunal en lo Criminal N° 3 del mismo Departamento Judicial) notifica a SERGIO ABEL RÍOS, DNI 33.006.250, nacido el 19 de junio del 1987, que en fecha 30 de octubre de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 30 de octubre de 2013. Resolución: Declarar que carece de virtualidad el tratamiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley articulado por la Defensa en función de los que surge del acápite 3. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lazzari." Sírvase remitir la copia del ejemplar de la publicación requerida oportunamente a la Sede de esta Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 e/ 56 y 57, 20 piso de la ciudad de La Plata, con telefax 4102400, interno 52290. La Plata, 23 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.232 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-036224-13, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica, por el término de 5 días, a CRISTIAN ISMAEL CANTERO, titular del DNI N° 33.337.279, del siguiente resolutorio: La Plata, 10 de febrero de 2014... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Ismael Cantero, Juan Andrés Leiva por no haberse acreditado su participación en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-036224-13,

"prima facie" como el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en los términos de Art. 5 inc. c Ley N° 23.737 y por el cual se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal)... Fdo. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancia de la publicación. La Plata, 20 de mayo de 2014. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.233 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhaburu, en la Causa N° 13126/1 de este Cuerpo caratulada "Enriquez Villan, Carlos Alberto s/ Recurso de Casación", a efectos de notificar al nombrado ENRIQUEZ VILLÁN CARLOS ALBERTO el fallo de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 abril de 2013 en causa N° 52743 (número único 06-00-024414-07).La Plata, 23 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.234 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhaburu, en la Causa N° 20205 de este Cuerpo caratulada "Verdun Sergio Daniel s/ Recurso de Casación" (N° 60619 de la Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (incidente de ejecución de condena N° 11.898 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 60.619 caratulada "Verdun Sergio Daniel s/ Recurso de Casación" (N° 20.205 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 11.898 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, I.P.P. N° 06-00-024086-09) notifica a SERGIO DANIEL VERDUN AGUILAR, que en fecha 28 de noviembre de 2013 la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de noviembre de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible el recurso articulado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Ricardo Alberto. II. Hacer lugar al recurso de casación interpuesto en favor de Sergio Daniel Verdun. III. Casar la resolución dictada por la Sala 1 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata con fecha 18 de diciembre de 2012. IV. Devolver las actuaciones al órgano citado a fin de que emita un nuevo pronunciamiento conforme los lineamientos aquí expuestos. Rigen los Arts. 1, 18, 33, 43 y 75 inciso 22 de la CN; 7.6 de la CADH; 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 1 y 54 de la Ley N° 24.660; 4, 5 y 104 de la Ley N° 12.256 y 20, 106, 405 a contrario sensu, 415, 530 y 531 de 1 CPP. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y devuélvase a la Sala 1 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, a la que se le encomienda que anoticie al causante de lo aquí resuelto, dispositivo cumpla con lo ordenado acollare el presente al legajo que le sirve de antecedente. Fdo.: Horacio Daniel Piombo y Ricardo R. Maidana." Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.235 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SANTORO NORBERTO GASTÓN, argentino, DNI 29.231.584, hijo de Pedro Santoro y Silvia Mirasola con último domicilio en calle El Resero N° 2910 de Villa Acacia de Gregario Laferrere, de La Plata, en causa N° 4315-3 (IPP 224/12, Juzgado de Garantías N° 3) seguida al nombrado por el delito a Santoro Norberto Gastón para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de mayo de 2014. Atento que de los informes policiales de fs. 114/115 y 117/125 se

desprende que el imputado Santoro Norberto Gastón sería desconocido en las proximidades del domicilio que fijara en autos (fs. 18) conforme el testimonio de un vecino del lugar, ignorándose el lugar donde se encuentra actualmente, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.238 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO ALBERTO LUNA, argentino, DNI 31.274.450, hijo de Tutti, Margarita Delfina y de Luis Alberto Luna, con último domicilio en calle Gianussi N° 871 de Guernica, en causa N° 4237-3 (IPP 06-00-12709-13 UFI 2) seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 28 de mayo 2014. Atento los informes policiales de fs. 111 y 117 que dan cuenta que el imputado Luna, Alberto Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 23/25 y 53), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini, Juez." Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 7.239 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a WALTER ANDRÉS ASAR, paraguayo, C.I. Paraguaya N° 5.807.108, hijo de Jorgelina Asar, con último domicilio en calle 161 y 32 de La Plata, en causa N° 4367-3 (1101/13), seguida al nombrado por el delito de receptación de cosas provenientes de un delito, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de mayo de 2014. Atento los informes policiales de fs. 109, 119 y 124, que dan cuenta que el imputado Walter Andrés Asar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 27/28), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.240 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MICAELA GISELA ROGORA por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3973 seguida a la nombrada por el delito de robo simple con la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 6 de junio de 2014. Atento lo informado a fs. 70, 85 vta. 90, e ignorándose la residencia actual de la procesada Micaela Gisela Rogora, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente

para estar conforme a derecho. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Carlos R. Torti, Juez." Secretaría, 6 de junio de 2014. Graciela María Zolezzi, Prosecretaria.

C.C. 7.242 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RICARDO ARIEL VARELA, argentino, DNI 30.783.323, nacido el 28 de mayo de 1984 en Resistencia, Chaco, hijo de Dionilda Leonor Varela, con último domicilio en calle 21 D e/ 453 y 454 de City Bell, La Plata, en causa N° 4435-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse su excarcelación. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de junio de 2014. Atento las constancias de fs. 112, 118 y 123, de las que resulta que el imputado Ricardo Ariel Varela se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse la excarcelación (Arts. 129, 150, 303, 304 y 306 del CPP) . Para su cumplimiento, oficiase al Boletín Oficial. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 7.243 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, me dirijo a Ud. en la causa N° 14525/2 de este Cuerpo caratulada "Ball Campos Luis Alberto s/ Recurso de Casación" (N° 57792 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (Incidente de Ejecución de Condena N° 13.061 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 57.792 caratulada "Ball Campos Luis Alberto s/ Recurso de Casación"(N° 14.525/2 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 13.061 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental) notifica a LUIS ALBERTO BALL CAMPOS, DNI 26.145.013, argentino, hijo de Luis Antonio Ball y Lilia Natividad Campos, que en fecha 18 de junio de 2013 la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 18 de junio de 2013. Resolución: I. Declarar procedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa, sin costas. II. Casar la resolución atacada y devolver jurisdicción a la Sala I de la Cámara de: Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata a fin que dicte nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, 8.2.h de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 104 de la Ley Provincial 12.256; 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase a la instancia. Fdo.: Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini." La Plata, 2 de junio de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.245 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, en la Causa N° 13440/2 de este Cuerpo caratulada "MOSS CABEZAS PABLO ALEJANDRO" (N° 60280 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (Incidente de Ejecución de Condena n° 12676 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin

de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 60280 caratulada "Moss Cabezas, Pablo Alejandro s/ Recurso de Casación" (N° 13440/2 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 12.676 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental) notifica a Pablo Alejandro Moss Cabezas, que en fecha 06 de febrero de 2014 la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 06 de febrero de 2014. Resolución: Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Resolución I. Declarar procedente el recurso de casación interpuesto. II... Enviar las presentes actuaciones a la Sala I la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, a fin que dicte un nuevo pronunciamiento conforme al derecho. Rigen los artículos 8.2 de la Convención Americana. Sobre Derechos Humanos; 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 2 y 3 del Código Pena; 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal; 104 de la Ley N° 12.256. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen. Fdo.: Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini." La Plata, 16 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.246 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única de San Isidro comunica por cinco días que, con fecha 15/3/2013 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de septiembre de 2014 presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 1° de octubre de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er Piso "c" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12.00 a 16.00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370 - 8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (tel 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 29 de octubre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 26 de mayo de 2014. Dra. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.201 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra de EDGARDO MATTIOLI, DNI 22.503.493, con domicilio en Córdoba 3750 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, habiéndose designado Síndico a la Contadora Marta Irene Nicoletti, con domicilio constituido en Ramón Carrillo 2241, 6° piso, "A", San Martín, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias hasta el 27 de agosto de 2014, pudiendo hacerlo de lunes a viernes de 13 a 17 horas, pudiendo comunicarse a los teléfonos 4755-7715/5678 y 4394-3657/9128. Se ha fijado el 9 de octubre de 2014, para la presentación del Informe Individual y el Informe General, el 21 de noviembre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria. Gral. San Martín, julio 7 de 2014.

C.C. 7.261 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, ha dispuesto notificar la siguiente reso-

lución: "Mar del Plata, 31 de marzo de 2014... Atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 77 inc. 3º, 78, 86, 88, 89 y concs. de la Ley Nº 24.522. Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de JIMÉNEZ MABEL ANTONIA, DNI 22.155.560, con domicilio real denunciado en calle Tripulantes del Fournier Nº 8207 de esta ciudad... 12) Fijar las siguientes fechas para el período informativo... El día 5 de septiembre de 2014 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación... Regístrese. Notifíquese... Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Firma por disposición de la SCBA." Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.268 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica PEDRO DANIEL CAMINOS, alias "Torta", argentino, DNI 16.049.688, último domicilio conocido el de calle Pringles Nº 281 de esta ciudad; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.: San Nicolás, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Y... Considerando:... Resuelvo: Declarar acción penal por prescripción y sobreseer en la presente I.P.P. 31962(01 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 a Pedro Daniel Caminos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y privación ilegal de la libertad, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2º y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1º del C. P. P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.) la presente resolución dictada -en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para publicación. Regístrese, Notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.266 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Marón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Marón, notifica a JULIO CÉSAR PEREYRA, de nacionalidad argentina, desocupado, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1969, hijo de Juliana Rojas y Julio Pereyra, titular del DNI 20.773.340, con último domicilio en calle Solon 6677 Paso del Rey, Moreno, de la resolución recaída en la I.P.P. Nº 10-01-007738-11 que tramitara ante la Ituzaingo UFI y J Nº 2, cuya parte pertinente a continuación transcribe: "Morón, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Julio César Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria Nº 10-01-007738-11 seguida en su contra en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts.. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Marón, Secretaría, 13 de junio del 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 7.269 / jul. 15 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a JUAN SALE AGRÍCOLA MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 63, parcelas 2a y 2b, partidas inmobiliarias 109-22341 y 109-22342, Matriculas (109) 7354 y (109) 7355 respectivamente, para que tomen intervención en autos "Martin Sergio Fabián c/ Juan Sale Agrícola Motor S.A.C.I. y F. s/ Usucapación" expediente Nº 17923, y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 15 de mayo de 2014. Fdo. Dra. Rosana Farina. Juez. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 7.323 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes,

Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 283 caratulada "Cuesta N.N., Jorge Daniel s/Incidente de ejecución de pena formado en causa en causa Nº 4868/323-08 del Tribunal en lo Criminal Nº 1, todos registros del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JORGE DANIEL CUESTA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 1º de julio de 2014. Autos y vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por los Arts. 65 inc. 3, 66, 67 y ccods. del Código Penal; Resuelvo: no hacer lugar a la solicitud de prescripción de la pena del encausado Jorge Daniel Cuesta. Regístrese. Notifíquese. "Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, julio de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.324 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN MOLINA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 6 de diciembre de 1991 en la ciudad de La Plata -B-, hijo de Daniel Alberto Molina y de Marta Adelina Navarro, con último domicilio en calle 505 e/calles 510 y 512 de la localidad de Gowland, Partido de Mercedes -B-, DNI Nº 36.758.001; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa Nº 870/14 (5158), caratulada: "Molina, Braian Gastón s/Lesiones agravadas por el vínculo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.325 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1 Secretaría Única de Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a CENGAS S.R.L conforme ha resuelto en autos caratulados "Caraballo Raúl Martino c/ Cengas S.R.L s/ Daños y Perjuicios" en los siguientes términos "Quilmes, 18 de febrero de 2011. Tiénesse al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado, a mérito, de la carta poder acompañada. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Cengas S.R.L., para que conteste, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Asimismo, intímese a la demandada manifieste, en oportunidad de contestar la demanda, si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 11.653; y a dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 201 de la Ley 10.620. Del planteo de inconstitucionalidad de la Ley 24.557 articulado por la parte actora, traslado a la accionada para que conteste dentro del mismo término, con entrega de copias. Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o emisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen. Notifíquese. Quilmes, 27 de mayo de 2014. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 7.326 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. Nº 68.746 Caratulado "Roldán Lautaro Ezequiel y Otros s/Abrigo"; notifica al Sr. JORGE ALBERTO SOSA, D.N.I. 18.344.506 del siguiente resolutorio: "Quilmes, 30 de diciembre de 2011: Resuelvo 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de los niños: Lautaro Ezequiel Roldán, DNI 48.636.520, Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Lara Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán DNI 44.268.995; Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, en el domicilio de la Sra. Elba Beatriz Olivera; DNI 11.907.595, sito en la calle 851 Nº 2030 de la Localidad de San Francisco Solano. Partido de Quilmes (Art. 35 inc. H Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634. Notifíquese por la manda policial a los progenitores del niño Norberto Ezequiel Sosa, a cuyo fin librese oficio a la seccional de Policial que corresponda a sus domicilios. Acreditada que sea la filiación del resto de los menores, notifíquese por el mismo medio a sus progenitores. Asimismo, a fin de que tome conocimiento de lo supra dis-

puesto, librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Quilmes... Fdo. Pablo Horacio Ferrari Juez." y otro que dice: "Quilmes 28 de agosto de 2012:... Autos y vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda de Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Lara Macarena Roldán DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldan, D.N.I. 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán D.N.I. 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.3.52.946, y de Norberto Ezequiel Sosa, D.N.I. 42.544.885, a la Sra. Elba Beatriz Olivera, D.N.I. 11.907.595 (Art. 35.3, 35.6 del Decreto 300/05, reglamentario de la Ley 13.298, Art. 827 inc. N de la Ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 Inc. 22 C.N.). II) Regístrese. Notifíquese... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez." y otro que dice: " Quilmes, 22 de mayo de 2014: ... Al punto III: Atento lo solicitado, y el resultado negativo de la cédula agregada en autos a fs. 295/297 dirigida al progenitor notificando la guarda, procedase a dar cumplimiento a la notificación ordenada, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de Quilmes, encomendándose su confección y diligenciamiento al Ministerio Pupilar... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez" Claudia Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 7.327 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri Nº 242 de esta ciudad de Dolores, en causa Nº C425 caratulada "Corbella Héctor Ezequiel s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8031/73", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CORBELLA HÉCTOR EZEQUIEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: Absolver libremente a Corbella Héctor Ezequiel, argentino, soltero, instruido, D.N.I. Nº 38.692.702, nacido el 20 de noviembre de 1994 en Dolores, hijo de Fabiana Antonio Corbella, domiciliado en calle Espora Nº 78 de Dolores, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 16 de mayo de 2014. Inés Lamacchia, Secretaria.

C.C. 7.311 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi Nº 137, en causa Nº 931/1483 (IPP Nº 71.903) seguida a ANDRÉS HERNÁN CHAMORRO y otro por Robo calificado por despoblado y en banda en Mar de Ajó, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil catorce,... Cuestiones... Por ello, el Tribunal Resuelve: I- Declarar la prescripción de la acción penal respecto del delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 Inc. 2 y 42 del Código Penal) y, en consecuencia sobreseer a Andrés Hernán Chamorro... por encontrarse prescripta la acción penal (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 cuarto párr. Inc. d), 167 Inc. 2 y 42 del C. Penal; 210 y 323 Inc. 1º C.P.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución Nº 3211 del S.C.J.A. y al Registro Nacional de Reincidencia mediante oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos y Jorge Alberto Tamagno. Jueces. María Laura Iribarne. Auxiliar Letrada.

Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1 de julio de 2014. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Andrés Hernán Chamorro, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 27 de junio del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de julio de 2014. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 7.312 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-000020-11, seguida a CARLOS RUBÉN FERREYRA por el delito de Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 124 y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a CARLOS RUBÉN FERREYRA y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 189 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Carlos Rubén Ferreyra en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.313 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CÉSAR PRADO ESPINOZA de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, instruido, ayudante de cocina, nacido el día 24 de julio de 1974 en la Ciudad de Lima - Perú-, hijo de Prado Beretta y de María Espinoza Romero, con último domicilio en calle Martín de Gainza N° 1085 del Barrio "Caballito" de la C.A.B.A., DNI N° 10.214.483; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1008/14 (5182), caratulada: "Prado Espinoza, Julio César s/ Hurto simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 30 de junio de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.315 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROMINA MERCEDES GUANUCO, DNI 31.928.158, soltera, ama de casa y vendedora ambulante, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1985 en San Martín (B), hija de José y Nilda Pérez, con último domicilio en calle Luis M. Ocampo y Gabriela Mistral, del barrio "Los Naranjos" de la ciudad de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho fijar domicilio respecto de la causa N° 1829/13(4948), "Guanuco, Romina Mercedes s/ Usurpación de propiedad (IPP 09-01-001435-10 UFI 15 Luján) "bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 26 de junio de 2014. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.316 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 306/3, caratulada: "MOLINAS, ROBERTO s/Inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado Molinas, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, remitida a este Pretorio en virtud de lo dispuesto a fs. 17, registrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de

este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031/73). Atento a lo informado a fs. 13, cítese al imputado Molinas a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.317 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 471/14-4807 caratulada: "Mouzo, Roberto Andrés s/ Amenazas simples en la localidad de Moreno (B)", (IPP N° 09-02-003793-13 UFI N° 5, carpeta de causa N° 1352, ambos del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez), notifica al nombrado ROBERTO ANDRÉS MOUZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de junio del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mouzo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza" Mercedes, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.318 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes (B), cita al Sr. EDUARDO OSCAR LÓPEZ CAMELO DNI N° 18.331.161, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 del CPCC) en expediente N° 1935 caratulado: "Pertusio, Claudia Mabel c/López Camelo, Eduardo Oscar s/ Filiación". Mercedes, 24 de junio de 2014. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 7.319 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita a la Sra. RAMONA ESTHER NUÑEZ VILLALBA, CI. N° 1.801.719 de la República de Paraguay, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 7.133, caratulada: "Andrada, Ismael Jorge c/ Núñez Villalba, Ramona Esther s/ Divorcio (Arts. 214 Inc. 2° CC)". Mercedes, 26 de junio de 2014. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.321 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ ENRIQUE ARAUJO SALCEDO, DNI N° 93.559.411, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. 4 de julio de 2014.

C.C. 7.295 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI N° 25.080.389, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.296 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de San Isidro, con asiento en la calle Ituzaingó 340 7° piso de San Isidro, notifica que en los autos caratulados "Gil Baldovino c/ TECHART S.A. s/ Despido" expediente 25.612, ha recaído sentencia a tenor de lo que sigue: "En la ciudad de San Isidro a los 3 días del mes de septiembre del año 2013 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Gil Baldovino c/ Techart S.A s/Despido"; expediente N° SI-25612-2012,... Por Ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el Sr. Baldovino Gil contra Techart S.A., condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos veintiocho mil seiscientos sesenta (\$ 28.660) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2°) Con relación a los intereses, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.399 se aplicará desde que cada suma se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago el promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4°) Imponer las costas a la demandada, por los rubros que prosperan, por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 5°) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, por los rubros que prosperan, una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 6°) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o CU.I.L. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 7°) Dentro del mismo plazo que se establece para el cumplimiento de la condena deberá el demandado extender al actor: a) Un certificado de trabajo simple (Art. 80 L.C.T.); b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados y aportes retenidos (Art. 12 Inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes a razón de \$ 100 diarios (Art. 511 del C.P.C.C, Art. 37 del mismo ordenamiento legal-63 Ley 11.653; Art. 666 bis Código Civil). 8°) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4° de la Ley 25.561. 9°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los siguientes importes: arto 8 de la Ley 24.013, art. 18 última parte de la Ley 22.250 y vacaciones 2011 (Art. 499 C. Civil), con costas a la parte actora por resultar vencida (Art. 19 de la Ley 11.653), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Adriana Sofía Márquez en la suma de pesos \$ 2.500; Dr. Oscar Alberto Neyssen en la suma de pesos \$ 2.500; perito contador Juan Elías Soláns en la suma de pesos \$ 1.800, con más los porcentajes de Ley correspondientes (Arts. 16, 1, 22, 28, 54, 56 Ley 8.904 y Arts. 175, 179, 187, 193, 207 y 215 de la Ley 10.620 y 13.948). 10) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia

de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 11) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere / Dr. Diego Javier Tula - Jueces. // 03/09/2013 - Liquidación - contesta traslado/se provee. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 124 vta. punto 2º), y de acuerdo al siguiente detalle:

A cargo de la demandada Techart S.A.:
Capital Histórico de Condena \$ 28.660,00.
Intereses -Tasa Activa Promedio de descuento a 30 días- 19,10 %
(desde el día 02/07/2012 al día 03/09/2013) \$ 5.475,25.
Impuesto de justicia (2,2%) \$ 750,97.
10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 75,09.
Total \$ 34.961,31.

La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 31/100 (\$ 34.961,31). Fdo. Dra. Blanca Ofelia Sosa Secretaria Tribunal del Trabajo N° 1 - San Isidro. San Isidro, 3 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes. Parte actora: Dra. Adriana Sofía Márquez (CUIT N° 27-14.468.644-1) en la suma de pesos cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 0/100 (\$ 5.689). Dr. Oscar Alberto Neyssen (CUIT N° 20-10.354.488-3) en la suma de pesos un mil ciento treinta y ocho con 0/100 (\$ 1.138). Para el perito contador Juan Elías Solans (CUIT N° 20-17.211.861-6) en la suma de pesos dos mil con 0/100 (\$ 2.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9º, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/3/09 (Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere / Dr. Diego Javier Tula - Jueces. - El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos" - de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López - sin cargo atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (Art. 22 Ley 11.653) conforme los Arts. 145, 146, 147 CPCC y 63 Ley 11.653.- Firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 19 del mes de junio de 2014. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.
C.C. 7.297 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Marcelo Gustavo, Ferrandini Pablo Marcos S/ Encubrimiento-Estafa y Falsa Denuncia, en Conc. Ideal (Víctima: Miguel Juan Carlos)", Expte. N° 370/2014, notifica por este medio a PABLO MARCOS FERRANDINI, DNI 24.747.060, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Marcos Ferrandini, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.
C.C. 7.304 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Baldasseroni, Gustavo Adolfo-Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de Armas y Daño en concurso real - Pergamino (denunciante: Wecio Medina)", Expte. N°: 241/2014, notifica por este medio a GUSTAVO ADOLFO BALDASERONI, DNI 14.623.476, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados Gustavo Adolfo Baldasseroni..., para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del

C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.
C.C. 7.305 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C423 caratulada "Gómez Sergio Abel s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ SERGIO ABEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Absolver Libremente a Gómez, Sergio Abel, soltero, Corrientes, 3 de octubre de 1990, argentino, D.N.I. N° 35.701.055, empleado rural, Estancia el Moro Pdo. General Guido, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: María Marta Casanovas, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Inés Lamacchia, Secretaria. Dolores, 2 de julio de 2014.
C.C. 7.308 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 715/09 Interno N° 462 caratulada "Sánchez Walter Esteban s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a E.D.E.A. S.A. en Mar del Tuyú", Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-002683-08, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar: Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SÁNCHEZ WALTER ESTEBAN la siguiente resolución dictada: "Dolores, 26 de mayo del año 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, en esta causa al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Walter Esteban Sánchez, DNI 33.460.208, nacido el 15 de diciembre del año 1988 en San Martín, Pcia. Bs. As., hijo de Félix Sánchez y Celilla Leyes, con último domicilio en Calle Gendarmería Nacional N° 522 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2º del Código Penal (Arts. 44, 59, 62 y 67, 4º párrafo del C.P. y Arts. 323 Inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la OGA, Secretaría dependiente de la Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los firmes de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A, III- Regístrese y Notifíquese... (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 26 de junio de 2014.
C.C. 7.310 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 183/14, interno N° C440 caratulada "Mecamar S.R.L. apela resolución Administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F. de la Provincia de Buenos Aires en Pinamar", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar al Señor RODRÍGUEZ ROBERTO SANTIAGO socio gerente de la empresa Mecamar S.R.L. la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para dictar

sentencia en la presente causa caratulada " Mecamar S.R.L. Apela Resolución administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F y considerando: Por todo ello. Resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 8 de enero de 2014 correspondiendo Absolver Libremente a Mecamar S.R.L., con domicilio en calle Avenida del Mar y Avenida del Olimpo de Pinamar que desarrolla la actividad de restauran, sin costas a cargo del recurrente (Art. 66 y concordantes del Código citado). Corresponde regular los Honorarios Profesionales, al Doctor Soto Santiago por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos seis mil setecientos setenta y cinco (\$ 6775) equivalente a 25 IUS (Arts. 1, 9 inciso 16-a)- I. 16, 51 y concordantes Ley 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art 12 inciso a) Ley 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la Ley 8.904 al condenado en costas librándose el oficio correspondiente y al Defensor mediante cédula de estilo. Regístrese y Notifíquese. Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal." "(Fdo.). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí Lamacchia Inés, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Deptal. A continuación se transcribe el Art. 54 del Decreto Ley 8.904: "Artículo 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real". Dolores, 26 de junio de 2014.
C.C. 7.309 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B), cita a la Sra. ISABEL NOEMÍ RÍOS, DNI 20.584.540, para que comparezca a estar a derecho, en expediente N° 3532, caratulada González Cándida Leonor s/ Adopción Acciones Vinculadas. Mercedes (B), 24 de junio de 2014. María Ballesty, Secretaria.
C.C. 7.320 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita a doña SUSANA BEATRIZ VÁZQUEZ Y ENRIQUE y a doña ALICIA NOEMÍ VÁZQUEZ Y ENRIQUE y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Bolívar e/ Las Cautivas y San Carlos de la ciudad de Azul, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 361; Parcela 14; Partida N° 36.804, Dominio inscripto en la Matrícula N° 35.222 del Pdo. de Azul (6), para que dentro del plazo de diez días se presenten en los autos caratulados "Giobbi Delia Beatriz c/ Enrique de Vázquez Josefina y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión", Expte. N° 57.520, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensora Oficial de Ausentes que los represente. Fdo. Silvina B.T. Cataldo, Abogada - Secretaria". Azul, 27 de junio de 2014.
C.C. 7.373 / jul. 17 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 252/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006036 caratulada: "Rueda, Carlos Miguel s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS MIGUEL RUEDA, titular del DNI N° 27.878.033, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de junio de 2014. Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Miguel Rueda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en

consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rueda sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. ...IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 7 de julio de 2014.

C.C. 7.374 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ MERELES, ANÍBAL, para que en el término cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 55849-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.393 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a AZCONA, JOAQUÍN NÉSTOR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2879-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de junio de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 7.394 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a CRISTIAN RODRIGO MARS, en causa N° 07-00-581911-05 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Leonardo Javier Fernández y Cristian Rodrigo Mars, por los delitos que vienen imputados (Arts. 42, 45, 55, 59, 62, 67, 104 y 164 del Código Penal). II Sobreseer totalmente a los nombrados, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal". Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Jueza. Ante mí Dr. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Toda vez que no consta en autos un domicilio diferente al sito en Castex N° 3741 y atento lo informado a fojas 132/Vta., notifíquese a Cristian Rodrigo Mars de la resolución de fojas 119/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí Dr. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 7.399 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a PÁEZ, HÉCTOR ROLANDO en causa N° 637783/2 seguida, en orden al delito de Tva. de Robo Agrav. por ser un vehículo dejado en la vía públ., comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dres. Silvia González, José Luis Arabito y Etel Bielajew, Jueces. Banfield, 1° de julio de 2014.

C.C. 7.400 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a

FERREIRA, JOSÉ, poseedor del D.N.I. N° 11.710.296, nacido el 26 de julio de 1954 en Mendoza, hijo de Juan Ubaldo Ferreyra y de Magdalena González, con Prontuario 1236235, Legajo U1142155, que en la causa N° 602.331 (R.I. 2573) caratulada "Ferreira José s/ Hurto simple" esta Sede Judicial ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 602.331/05 (Registro Interno N° 2573) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a José Ferreira en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 13 de junio de 2008, conforme auto edictado a fs. 190, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 214 la Sra. Agente Fiscal interviniente propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba, en virtud de lo cual se designó audiencia para el día 19 de noviembre de 2008 a los fines prescriptos por el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 228/vta., en el curso de la cual el Sr. Letrado Defensor del acusado de autos, Dr. Ricardo Alberto Ocampo, juntamente con su asistido adhirieron al planteo de aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de cien pesos en concepto de reparación del daño causado, presutando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente. III. Así las cosas, se procedió a reanudar la audiencia mencionada, resolviendo en dicho acto el Suscripto disponer la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado José Ferreira el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 229/230, tomando intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 245/247, fs. 251, fs. 252/255 y fs. 256/260, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 289 y fs. 290/292 respectivamente, y de los cuáles surge que José Ferreira no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a José Ferreira, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 2 de junio de 2005, en la localidad de Carlos Spigazzini, partido de Ezeiza, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394. III.- Regúlense los honorarios profesionales del Sr. Defensor

Particular, Dr. Ricardo Alberto Ocampo, T° XI, F° 435 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en la suma equivalente a cuarenta (40) Jus más el porcentaje legal pertinente. Se deja expresa constancia que los honorarios profesionales precedentemente regulados deberán ser abonados dentro del plazo fijado por el art. 54 de la Ley 8.904, Artículos 534 del Código de Procedimiento Penal y 9, 16 y 54 de la Ley 8.904/77 y sus modificatorias. IV.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Letrado Defensor. Asimismo, en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notifíquese al nombrado por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo. V.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014.

C.C. 7.403 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO GUSTAVO VÁZQUEZ LEMA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1034/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Gustavo Vázquez Lema, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de julio de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 7.404 / jul. 17 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial, cita y emplaza por edictos a los progenitores y/o familiares de una niña "NN. o ISABELLA" con las siguientes características: al día de la fecha cuenta con aproximadamente 3 semanas de vida y que nació con 39 semanas de gestación, con un peso de 3 kilos 675 gramos, talle de 49 centímetros de largo, según lo informado por el Dr. José Nieto del "Hospital Municipal Materno Infantil de Pontevedra de Merlo" a donde fue llevada de urgencia por personal policial, atento surge de una denuncia realizada en la Comisaría Merlo 5°ta. de Pontevedra con fecha 13/06/2014 ocurrido en Victoriano de la Plaza y Miguel Anchorena) toda vez que la recién nacida fue encontrada en la vía pública dentro de una bolsa de residuo negra envuelta en unas telas y que aún se encontraba unida al cordón umbilical y había además restos de placenta, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día de Merlo", de la Localidad y Partido de Merlo, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de resolver respecto de los derechos de la causante de autos en las presentes actuaciones conforme lo normado por el Art. 317 Inc. "a" del Cod. Civil. Morón, 03 de julio de 2014. Fernando C. Cano, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.375 / jul. 17 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 566.309(1) R.I. N° 1417 caratulada BUONOFILIO PABLO ANTONIO, poseedor del DNI 25.681.649, nacido el 24 de enero de 1977, en Buenos Aires, hijo de Buonofiglio Antonio y de Buenoqueo Alicia s/ "Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014 (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Pablo Antonio Buonofiglio, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del

Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar en fecha 28 de diciembre de 2004, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto 42, 45, y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Pablo Antonio Buonofiglio el auto de fs. 186/187 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C.7.395 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 810.947 R.I. N° 3747 caratulada "CANALE GUILLERMO SEBASTIÁN", poseedor del DNI N° 26.536.081, nacido el 9 de febrero de 1978 en La Plata hijo de Néstor Rubén y de Catalina Canteros s/ Uso de Documento Público Falso, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Guillermo Sebastián Canale, poseedor del DNI N° 26.536.081; nacido el 9 de febrero de 1978 en La Plata; hijo de Néstor Rubén y de Catalina Canteros; con Prontuario AP1313684; Legajo U2892897, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Uso de Documento Público Falso", el que tuviera lugar en fecha 5 de noviembre de 2007, en la localidad y partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 45, y 292 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Decomisar el Registro de Conducir a nombre de Canale Guillermo Sebastián DNI N° 26.536.081 Control Interno serie letra 1 numero 0145554, Expedido en fecha 14/06/2006 y vencimiento fecha 14/06/2011, que fuera secuestrada en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. IV. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Firme que sea la presente, cúmplase con las comunicaciones de Ley, procediéndose al desglose del efecto secuestrado en autos, el cual obra a fs. 10 de la presente. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Guillermo Sebastián Canale el auto de fs. 222/223, por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se

declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.397 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° AV(5402/09) R.I. N° 3107 caratulada "CARRIZO FABIO RAÚL", poseedor del DNI N° 34.305.693, nacido el 2 de febrero de 1988 en Avellaneda hijo de Amadeo Raúl Carrizo y de Marta Ester Palmeiro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2014. Autos y Vistos: (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Favio Raúl Carrizo poseedor del DNI N° 34.305.693; nacido el 2 de febrero de 1988 en Avellaneda; hijo de Amadeo Raúl Carrizo y de Marta Ester Palmeiro, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Simple de Estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 04/04/2009, en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 45, y 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Decomisar dos cilindros "tipo tiza" uno de aproximadamente tres centímetros de diámetro de largo por un centímetro de diámetro, y el restante de un centímetro y medio de diámetro por un centímetro de espesor, envueltos en nylon transparente, seis envoltorios de nylon negro, conteniendo en su interior clorhidrato de cocaína en un peso total de 18, 9 gramos, un envoltorio de nylon transparente con forma de cubo de ocho centímetros de largo por cinco centímetros de ancho por tres centímetros de alto, conteniendo en su interior picadura de marihuana o cannabis sativa en un peso de 100, 7 gramos, que fueran secuestrados en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. IV. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí:" Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Fabio Raúl Carrizo el auto de fs. 268/269 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.398 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BIONDI, SERGIO HUGO, poseedor del DNI N° 22.767.723, nacido el 14 de abril de 1972, hijo de Hugo Alberto Biondi y Elsa Ferreira Dolores, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 1064/09 AV (Registro Interno N° 3306), caratulada "Biondi Sergio Hugo s/ Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena:

"Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 164/167 y a fs. 172 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.401 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEINADO, NORMA DORA, poseedora del DNI N° 18.077.552, nacida el 8 de marzo de 1967, hija de Alejandro Peinado y María Elba Montesino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 37.150/11 (Registro Interno N° 4144), caratulada "Peinado Norma Dora s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 344/345 y fs. 349 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.402 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a , poseedor del DNI N°, nacido el , hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-019367-14 (Registro Interno N°6118), caratulada "TAME HÉCTOR MANUEL s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 80 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.396 / jul. 17 v. jul. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MARÍA IBÁÑEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Avda. Venezuela N° 635/9 de Bolívar (Ptda. Inmobiliaria N° 3902) para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 1094/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 29 de mayo de 2014. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.

L.P. 22.538 / jul. 16 v. jul. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por 10

días a los Sucesores de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. La Plata, 25 de junio de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 22.558 / jul. 16 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco J. Moyano y el Dr. Rodrigo Pérez, sito en calle Güemes N° 1112 de la Ciudad de Campana, del Departamento Judicial Zárate - Campana, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Godoy Martín Gustavo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 20.533, cita a GODOY MARTÍN GUSTAVO a fin de que en el plazo de 10 días, comparezca a tornar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, 2 de julio de 2014. Dr. Francisco J. Moyano, Secretario.

L.P. 22.601 / jul. 17 v. jul. 18

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MORENO y CASCO MARÍA INÉS en los autos Casco María Inés y otro/s s/ Sucesión ab-intestato. Mar del Plata, 21 de mayo de 2014. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.222 / jul. 16 v. jul. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cynthia Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 13 de marzo de 2014, se ha decretado la apertura del concurso, preventivo de BUGS PUBLICIDAD S.A., con domicilio en la calle Tres de Febrero 2160, de la Ciudad y partido de San Fernando. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Adriana Alicia Piñeiro, los días lunes a viernes de 14:00 a 19:00 hs en la calle Tres Sargentos 929, Acassuso, partido de San Isidro. Se hace saber que se deberá abonar el importe de \$ 300 en concepto de arancel. Las verificaciones de crédito del Art. 14 de la Ley 24.522, podrán presentarse hasta el día 09/09/2014, y cuentan hasta el día 23 de septiembre de 2014 para proceder, si lo consideran pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 22/10/2014 para la presentación del informe del Art. 35 LCQ, y el día 04/12/2014 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ, y el día 19/05/2015 para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y se fija el día 26/05/2015 para la clausura del período de exclusividad. San Isidro, 12 de junio de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.080 / jul. 14 v. jul. 18

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMENGOU. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2014. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.605 / jul. 17 v. jul. 21

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRESIA EDUVIGES VALENZUELA y/o FRESIA EDUVIGES VALENZUELA OSORIO. San Justo, 20 de mayo de 2014. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.367 / jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUIILLERMO DAVID BORRUTO y JUAN JOSÉ LUIS BORRUTO. Morón, 29 de mayo de 2014. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

Mn. 62.220 / jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTL FRANZ ANDREAS LOTHAR o FRANCISCO ANDRÉS LOTAR BARTL. Morón, 20 de marzo de 2014. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 61.602 / jul. 16 v. jul. 18

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Llanos, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 Nro. 620 de Mercedes, Provincia de Bs. As, en autos caratulados "Ostergaard Claudia Irene c/ Martínez de Villa Gregoria Eulalia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expediente N° 99.192), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. GREGORIA EULALIA MARTÍNEZ DE VILLA para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental Mercedes, 2 de julio de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.165 / jul. 16 v. jul. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S.A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de CÉSAR JORGE, VICTORINO ALBERTO e INÉS MARÍA ALTHAPARRO Y PASAROTTI y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Campodónico María del Carmen c/ Althaparro César Jorge y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4639. Inmueble: Circ. I, Sec. C, qta. 38, mz. 38e, parc. 5, inscripción de dominio matrícula 1339 (095), San Antonio de Areco calle Lavalle entre Rivadavia y Sarmiento.

Mc. 67.138 / jul. 16 v. jul. 29

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 21 de abril de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de SABATINI JORGE ALBERTO, domiciliado en calle 58 N° 2260 de Necochea, fijándose hasta el día 13 de agosto de 2014, el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Sind. CPN María del Carmen Casassus, con domicilio en 60 N° 2533 de Necochea, donde se recibirán los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. Se establece como fecha para la presentación del Inf. Ind. el día 30 de septiembre de 2014 y como fecha para la presentación del Inf. Gral. el día 19 de noviembre de 2014. El presente se libra en los autos "Sabatini Jorge Alberto s/ Concurso preventivo (pequeño)" Expte. 43.587. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.272 / jul. 16 v. jul. 22

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 (uno) del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos caratulados "Errasti, Héctor Horacio s/ Concurso preventivo", Expte. N° 66.075, con fecha 21/05/2014, se resolvió: Declarar abierto el concurso preventivo de HÉCTOR HORACIO ERRASTI, dni 14.076.505, con domicilio en calle N° 21 N° 734 de la ciudad de Colón (BA). Fecha límite de impugnaciones y observaciones: 20/08/2014. Fecha de Informe individual: 18/09/2014. Fecha de informe general 03/11/2014. Fecha de audiencia informa-

tiva 12/05/2015 hora 9 en la sede del Juzgado. Síndico Luis Ángel Giroud Guillet, Domicilio Dr. Alem N° 432 US N° 5, Pergamino. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12, y martes y viernes de 13 a 16. Pergamino, 23 de junio de 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.333 / jul. 11 v. jul. 17

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en Expte. N° 19.074/04 autos "Sosa José Mercedes c/ Salomón Casir y/o quien Resulte Propietario s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cita y emplaza por el término de cinco días, a sucesores y/o herederos de SALOMÓN CASIR y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir: esta propiedad se ubica en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano de esta provincia, el inmueble en su mayor superficie se identifica con el Padrón N° 70-1140, Departamento Belgrano, Lote dos de una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ocho mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino público, Noroeste Lote uno de la vendedora, Noreste y Aragón y Sudoeste Camino Público, C. de C. N° 697, Registro de la Propiedad N° 56, Folio 38 vta., Año 1957. El inmueble que se pretende prescribir son dos fracciones de terreno partes del lote 2 (lote 5 y lote 6), designados como el polígono formado por los puntos A-B-C-D-A, con una superficie de 608,59 m2, que mide y linda: línea A-B, rumbo Sudeste mide 28,18 ms y linda con ruta provincia N° 13; rumbo Sudoeste la línea B-C mide 20 ms y linda con Lote 4 de Villafañe; línea C-D rumbo Noroeste mide 29,14 ms y linda con ex Ruta Provincial N° 13 que une Bandera con Averías en medio con vías del F.C. General Belgrano; línea D-A rumbo Noreste mide 22,73 ms y linda con Lote 7 de José Mercedes Sosa, según Operación Técnica Levantamiento Territorial del Ingeniero Dualibe, con una superficie total de 608,59 m2, ubicado en Avenida de los Agricultores Prolongación Norte, Ruta 13, Bandera, Dpto. Belgrano de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 16 al Folio 15v, Año 1961, Padrón N° 07-0-1140 (general); para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 346 del CPCC). Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí Dra. B. Jiménez, Secretaria Primera. Secretaria, 22 de mayo de 2014. Blanca Jiménez, Secretaria.

Qs. 89.952 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Alvear 465, 2° Piso, de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de FRANCISCO NOVOA BELTRÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 17, entre calles 18 y 20 hoy calle 848 N° 2.544, entre 897 y 898- designado Catastralmente como Cir. VIII, Sec. K, Manz. 117, Parcela 30, Partida Inmobiliaria N° 101486, anotado bajo el N° 3353, del Partido de Quilmes, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (Art. 681 C.P.C.C.). En los autos caratulados «Toledo, José Salvador y otra c/ Novoa Beltrán Francisco sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (124)» (Expte. N° 27.760/2008). Quilmes, 3 de abril de 2.014. Patricia Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.947 / jul. 16 v. jul. 17

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil cita y emplaza por diez días a MOHAMED ESPEL SALE y/o sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Belgrano 149 de Tandil (Nomenc. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 77, Parc. 32), a hacer valer sus derechos en autos "Ortubay Jorge Daniel c/ Esper Sale Mohamed s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. 45.108, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Tandil, 7 de mayo de 2014. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.251 / jul. 11 v. jul. 24